

CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA POLIVALENTE EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE CORELLA , MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ACTA N.º III

En la ciudad de Corella, siendo las trece treinta horas del día veintidós de diciembre de dos mil veintidós, se reúnen en la Casa Consistorial D. Gorka García Izal, D.ª Catalina Bernaola Olivares, y D.ª Milagrosa López Mendoza, todos ellos miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de dirección de ejecución de las obras de construcción de piscina polivalente en el Complejo Deportivo Municipal de Corella, mediante procedimiento simplificado y tramitación anticipada.

Se procede a dar cuenta del registro de entrada 5043/2022 de la retirada de oferta por parte de la licitadora Dª Eva Cecilia González Vallés.

La Sra. Secretaria da cuenta del informe emitido con ocasión de la renuncia.

Considerando la valoración de las ofertas:

VALORACIÓN OFERTAS DIRECCIÓN EJECUCIÓN OBRAS CONSTRUCCIÓN PISCINAS

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	31.125,00 IVA EXCLUIDO		SOCIALES				PUNTUACIÓN	TOTALES
	OFERTA	PUNTUACIÓN	MEDIDAS	CRITERIOS ÉTICOS	PERSONAL FEMENINO			
EMPRESA								
EVA CECILIA GONZÁLEZ VALLÉS	24.900,01	90,00	DOS	SI	SI		10	100,00
ALBERTO MATEO LÓPEZ	24.903,11	89,96	DOS	SI	SI		10	99,96
SERGIO UÑA RESA	28.000,00	45,18	DOS	NO	NO		4	49,18
OFERTA MÁS VENTAJOSA	24.900,01							

Por unanimidad de los presentes, la Mesa de contratación para la adjudicación del contrato de dirección de ejecución de las obras de construcción de piscina polivalente en el Complejo Deportivo Municipal de Corella, mediante procedimiento simplificado y tramitación anticipada, acuerda:

1º.- Formular nueva propuesta de adjudicación, por razón de la retirada de la oferta por parte de Eva Cecilia González Vallés, a favor de D. Alberto Mateo López, por un precio de 24.903,11 € euros (IVA no incluido), en los términos y condiciones establecidos en el Pliego Regulador de la contratación aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de noviembre de 2022, y en los de su propia oferta, condicionada al cumplimiento por la licitadora de la aportación de la documentación referida en el apartado 2.º del presente acuerdo.

2º.- En cumplimiento del artículo 10 del Pliego Regulador, y de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, requerir a Alberto Mateo López a los efectos de que en el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, presente a través de PLENA la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia. Toda la información al respecto está disponible en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

a) Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son personas físicas, será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:

Alta, si es referida al ejercicio corriente, o, en otro caso, último recibo, o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su abono.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

2.3. Certificado oficial acreditativo y vigente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

2.4. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.

(http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificadostelematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra).

Los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social no se exigirán en el caso de que la empresa autorice al Ayuntamiento de Corella para recabar esta documentación de las administraciones correspondientes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

La documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

Si no se presentara la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose entonces a recabar la misma documentación a la persona licitadora con siguiente mejor puntuación.

Y siendo las trece horas treinta y cinco minutos y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente que firman los comparecientes en prueba de su conformidad.